

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) Once (11) de septiembre de Dos mil Veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2018-0003900
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Jorge Eduardo Arias

Por reunir los requisitos que exigen los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría que comprende hasta la fecha y asciende a la suma de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.028.700.00)

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

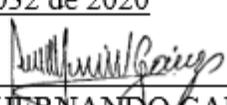
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5d52b8b86784bc1e83917f880a1d54c256595fcf5048e2d38f297dd1e94117a

Documento generado en 13/09/2020 10:25:54 p.m.

<p style="text-align: center;">SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Septiembre 14 de 2020. El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 032 de 2020</p> <p><u>Secretario</u>,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--